

Diario  **Oficial**
de
Castilla-La Mancha

SUMARIO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Protección de Animales Domésticos: Decreto 126/1992 de 28 de julio por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de protección de los Animales Domésticos 3600

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE SANIDAD

Personal Interino Veterinario: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de fecha 29 de julio de 1992, por la que se dictan normas al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 61/1990, de 15 de mayo 3604

III.- OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Protección de Animales Domésticos: Orden de 29 de julio de 1992 por la que se establece una línea de ayudas para la creación y mejora de los centros de recogida de animales abandonados 3605

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Becas: Resolución de 29 de julio de 1992, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes por la que se adjudican becas para expertos en dinamización juvenil 3607

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Expropiación forzosa: Decreto 127/1992 de 28 de julio por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de las obras comprendidas en el proyecto de trazado de la obra: «Acondicionamiento de la carretera C-204, del P.K. 8,000 al 32,400. Tramo: C-200 Sayaton-Anguix-N-320». Expte.: CN-GU-92-071 3608

Expropiación forzosa: Decreto 128/1992 de 28 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de las obras comprendidas en el proyecto de trazado de la obra: «Acondicionamiento de las carreteras GU-230/231/232, P.K. 1,00 al 20,00. Tramo: GU-243-Yebra-Fuentenovilla-GU-233. Expte.: CN-GU-92-076 3609

Urbanismo: Acuerdo de 10 de junio de 1992 de la Comisión Provincial de

Urbanismo de Cuenca, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuentes 3609

Urbanismo: Acuerdo de 11 de febrero de 1992 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palomares del Campo . 3610

Urbanismo: Acuerdo de 5 de marzo de 1992 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villar de Cañas 3611

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

Becas: Orden de 27 de julio de 1992 por la que se convocan becas de estudio en materia de promoción empresarial y empleo 3612

CONSEJERIA DE SANIDAD

Becas: Orden de 29 de julio de 1992 por la que se conceden becas para la asistencia a actividades formativas de larga duración 3616

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Actividades Culturales: Corrección de errores de la Orden de 27 de mayo de 1992, por la que se convoca la «II Muestra de Mujeres Artistas» 3616

IV.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

<p>Tribunal Superior de Justicia de C-LM. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso Registrado con el N.º 941/1992 3616</p> <p>Tribunal Superior de Justicia de C-LM. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso Registrado con el N.º 944/1992 3617</p> <p>Tribunal Superior de Justicia de C-LM. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso Registrado con el N.º 945/1992 3617</p>	<p>Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Edicto. 3618</p> <p>Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Toledo 3618</p> <p>Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Toledo 3619</p> <p>Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Toledo 3620</p> <p>Juzgado de 1.ª Instancia n.º 41 de Madrid 3621</p>
--	---

V.-ANUNCIOS

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por contratación directa de la obra de restauración de fachadas y cubiertas en Plaza del Salvador de Toledo 3622

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de las publicaciones que se citan en relación adjunta 3622

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por concurso público de las obras de restauración que se citan en relación adjunta 3623

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 27 de julio de 1992 por la que se anuncia corrección de errores a la resolución de 1 de julio de 1992, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de 14 plazas de garajes y 3 trasteros en el grupo de 40 viviendas de promoción pública en Toledo. Expediente: TO-85/080 3624

Resolución de 29 de julio de 1992, por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso con admisión previa del Expte.: HD-CU-92-129 «Ejecución de las obras y la concesión del mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión del proyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Cuenca» ... 3624

Resolución de 29 de julio de 1992 por la que se anuncia la licitación por

el sistema de concurso con admisión previa del expediente CN-CR-91-048 «Acondicionamiento de la CR-643, P.K. 0,000 al 29,900. Tramo: La Solana-Villanueva de los Infantes» 3625

Resolución de 29 de julio de 1992 por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso con admisión previa de los expedientes que se detallan en relación adjunta y las referencias que se citan 3627

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 27 de julio de 1992, por la que se da publicidad a las adjudicaciones que se indican 3629

Orden de 31 de julio de 1992 por la que se anuncia convocatoria de concurso público para la adquisición de 5 vehículos autobomba urbana pesada (BUP) con cisterna para servicios contraincendios de la región 3630

ADMINISTRACION LOCAL

DIPUTACIONES PROVINCIALES

PATRONATO RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN CASTILLA LA MANCHA

TALAVERA DE LA REINA

Anuncio relativo al pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación por subasta de la obra que se cita 3630

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Resolución de 16 de julio de 1992 de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara por la que se ordena la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Adobes (Guadalajara) .. 3631

Resolución de 16 de julio de 1992 de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara por la que se ordena la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cortes de Tajuña (Guadalajara) 3632

Resolución de 22 de julio de 1992 de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara por la que se ordena la publicación de la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de Turmiel (Maranchón-Guadalajara) 3633

Resolución de 27 de julio de 1992 de la Delegación Provincial de Ciudad Real, en relación con la constitución de coto privado de caza en «Los Estados del Duque» 3634

Anuncio de 24 de julio de 1992 comienzo de operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Carrascosa de la Sierra (Cuenca) 3635

Fijación del periodo hábil de caza de la media veda en las provincias de Cuenca y Guadalajara 3635

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 24 de julio de 1992, por el que se abre período de información pública del proyecto CN-AB-92-104 «Acondicionamiento de la carretera L-4, P.K. 0,000 al 11,200. Tramo: N-322 a Viveros (Albacete)» 3636

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162110.00219 3636

Delegación Provincial de Industria y Turismo en Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162110.00307 3637

Delegación Provincial de Industria y Turismo en Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162110.00311	pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009258 y E-45211-009259)	3637	3641
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162410.00409	Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009260)	3638	3641
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162410.00410	Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009276 y E-452110-09277)	3638	3641
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009238 y E-4521-1009239)	Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45211009278)	3638	3642
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. 45241009240 y E-4521100-9241)	Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 1992 de la Delegación provincial de Industria y Turismo de Toledo, por la que se autoriza a ENAGAS, S.A. la construcción de las instalaciones de la 1.ª fase de la red de distribución de gas natural para usos industriales en Cerámicas de Toledo, que discurre por los términos municipales de: Yeles, Pantoja, Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Cobeja, Villaluenga, Yuncler, Esquivias y Borox	3639	3642
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E- 45211009251)		3639	
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. 45241009252)		3639	
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009253)		3640	
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009254 y E-4521-1009255)		3640	
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009256 y E-452110-09257)		3640	
Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información			

ADMINISTRACION LOCAL

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Toledo

Anuncio de la convocatoria, bases y programa de las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo para 1992	3642
---	------

AYUNTAMIENTOS

Almuradiel (Ciudad Real)

Corrección de errores al anuncio sobre «Ordenanza Fiscal de Delegación	
--	--

de competencias en favor de la
Excma. Diputación Provincial de
Ciudad Real» 3657

Ciudad Real

Convocatoria para cubrir una plaza de
Cabo del Cuerpo en la Policía Lo-
cal por el sistema de concurso-
oposición, promoción interna . . . 3657

Ciudad Real

Convocatoria para cubrir una plaza de
Cabo del Cuerpo de la Policía Lo-

cal por el sistema de Oposición Li-
bre 3658

Ciudad Real

Convocatoria para cubrir siete plazas
de Guardias de la Policía Local . . 3658

Ciudad Real

Bases del concurso-oposición promo-
ción interna, convocado por este
Excmo. Ayuntamiento, para cubrir,
en propiedad, una plaza de encar-
gado del servicio de limpieza 3658

Diario  **Oficial**
de
Castilla-La Mancha

DIRECCION Y ADMINISTRACION Departamento del Diario Oficial Avda. Portugal, s/n. Teléfonos: 925/2662 85 y 26 62 78 TOLEDO 45071	Suscripción: 7.000 ptas./año (IVA incluido) 3.800 ptas./semestre (IVA incl.) 2.200 ptas./trimestre (IVA incl.) Precio ejemplar: año en curso, 125 ptas. años atrasados 135 ptas. GRAFICAS DEL CENTRO, S.A. Guadalajara	EDITA Consejería de Administraciones Públicas Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha TOLEDO Depósito Legal: TO-1.304/82
---	---	---

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Decreto 126/1992 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos.

La Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos, en su disposición final primera, autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Queda aprobado el Reglamento de la Ley 7/1990 de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos, que a continuación se inserta.

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1.

1. Las Competencias atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la Ley de Protección de los Animales Domésticos, serán ejercidas por la Consejería de Agricultura, salvo que expresamente se atribuyan a otra Consejería de la citada Comunidad.

2. La Consejería de Agricultura ejercerá sus funciones a través de la Dirección General de Ordenación Agraria.

3. Las Competencias atribuidas por la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos a las Administraciones Locales, serán ejercidas por sus propios servicios.

ARTICULO 2.

Los propietarios de animales domésticos, así como los titulares de los establecimientos dedicados a la cría, venta, residencias, centros de adiestramiento y demás instalaciones cuyo objeto sea mantener temporalmente animales de compañía, y al igual que las Asociaciones de Protección y Defensa que dispongan de instalaciones para el alojamiento de animales, quedan obligados a lo dispuesto en el presente Reglamento y a colaborar con la Administración Local o Autonómica de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO 3.

La venta, donación o cesión a laboratorios o clínicas a que hace alusión el artículo 2.2.f de la Ley 7/1990 deberá comunicarse a la Consejería de Agricultura por escrito y con un mes de antelación especificando los datos de los animales.

CAPITULO II

CENSOS, REGISTROS E IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES

ARTICULO 4.

Los poseedores de perros y gatos deberán censarlos en el Ayuntamiento del Municipio donde habitualmente viva el animal, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o en el de un mes desde que se adquirió.

La documentación para el censado del animal le será facilitada por el Ayuntamiento respectivo y deberá contener los siguientes datos:

Especie.

Raza.

Aptitud.

Año de nacimiento.

Domicilio habitual del animal.

Nombre del propietario.

Domicilio del propietario.

Documento nacional de identidad del propietario.

El animal portará permanentemente su número de identificación censal al menos mediante tatuaje o placa metálica autorizados por la Dirección General de Ordenación Agraria.

ARTICULO 5.

Quienes cediesen o vendiesen algún perro o gato, están obligados a comunicarlo a los Ayuntamientos respectivos dentro del plazo de un mes, indicando el número de identificación censal para su modificación correspondiente.

Igualmente, los propietarios están obligados a notificar la muerte del animal en el lugar y plazo anteriormente citados, a fin de tramitar a su baja en el censo municipal.

ARTICULO 6.

Los Ayuntamientos enviarán anualmente los censos de perros y gatos a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura para su incorporación al Registro que se crea en virtud del presente Reglamento.

ARTICULO 7.

Los animales domésticos criados para la obtención de productos útiles al hombre en la Comunidad de Castilla-La Mancha quedarán identificados y censados en los Registros de Explotaciones Ganaderas que, establecidos en virtud de este Reglamento, serán controlados por la Dirección General de Ordenación Agraria de la Consejería de Agricultura.

CAPITULO III

CONTROLES SANITARIOS

ARTICULO 8.

La normativa legal para el control, lucha y erradicación de zoonosis y epizootias de los animales domésticos, en el ámbito de la región de Castilla-La Mancha se establecerán por la Consejería de Agricultura, de acuerdo con cada situación epizootiológica y sin perjuicio de la legislación ya existente.

ARTICULO 9.

Las medidas sanitarias contempladas en el artículo 6.1 de la Ley 7/1990 de 29 de Diciembre podrán ser ordenadas, de forma inmediata, por las Consejerías de Agricultura o Sanidad según corresponda, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, dando cuenta al Consejo de Gobierno tan pronto sea posible.

Las ordenes de internamiento y aislamiento de los animales de compañía a que alude el artículo 6.4 del texto legal citado, sólo podrá adoptarse cuando los diagnósticos de las enfermedades o el hecho de ser portadores de las mismas sea confirmado por facultativos de las citadas Consejerías.

ARTICULO 10.

1.- En las vacunaciones o tratamientos obligatorios que establezcan las Consejerías de Agricultura y Sanidad, podrán colaborar los veterinarios en ejercicio.

2.- Los veterinarios colaboradores remitirán mensualmente los partes de vacunaciones efectuadas y de otras incidencias sanitarias detectadas en el ejercicio de su actividad, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente.

ARTICULO 11.

Independientemente de las exigencias establecidas en el artículo anterior, todos los veterinarios de ejercicio libre colaboradores deberán llevar un archivo con la ficha clínica de los animales objeto de vacunación o de tratamiento obligatorio, que estará a disposición de la Delegación Provincial de Agricultura.

CAPITULO IV

CRIADEROS, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y CENTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑIA.

ARTICULO 12.

Los criaderos, establecimientos de venta y centros para el mantenimiento tempo-

ra de animales de compañía, así como las entidades afines, deberán ser declaradas Núcleos Zoológicos como requisito imprescindible de acuerdo con la Orden de 10 de marzo de 1992 de la Consejería de Agricultura por la que se crea el Registro de Núcleos Zoológicos, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones que les sean de aplicación en este Reglamento.

ARTICULO 13.

Los establecimientos autorizados para la venta de animales de compañía deberán entregar a los compradores, animales libres de toda enfermedad y con las vacunaciones y tratamientos preceptivos, acreditado mediante certificado expedido por el veterinario colaborador responsable del establecimiento y que se corresponderá con los Partes mensuales que remitirá a la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente.

CAPITULO V

DEL ABANDONO DE ANIMALES Y DE LOS CENTROS DE RECOGIDA

ARTICULO 14.

Corresponde a las Administraciones Locales la recogida de animales abandonados. Durante el servicio de recogida se les procurarán las mejores condiciones posibles.

Las Administraciones Locales que no dispongan de los medios adecuados para la recogida y tenencia de animales abandonados podrán concertar la realización de dichos servicios con Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales Domésticos o con entidades autorizadas para tales fines por la Consejería de Agricultura, previo informe de la Entidad Local afectada.

ARTICULO 15.

El número de plazas destinadas por los Ayuntamientos para la recogida de perros abandonados, será como mínimo el dos por ciento de su censo.

ARTICULO 16.

Los Centros de recogida, tanto municipales, de Sociedades Protectoras, o de particulares benefactores de los animales abandonados para su funcionamiento deberán ser declarados y registrados como Núcleos Zoológicos para lo cual cumplirán los condicionantes técnico-sanitarios que se establecen en la Orden de 10 de marzo de 1992 de la Consejería de Agricultura por la que se crea el registro de Núcleos Zoológicos, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones que les sean aplicables.

ARTICULO 17.

Los Centros de recogida de animales abandonados, deberán llevar un Libro-Registro de movimientos, en el que figuren los datos establecidos en el artículo 7 de la Orden que crea el registro de Núcleos Zoológicos.

Dispondrán de un Servicio Veterinario encargado de la sanidad animal que deberá informar mensualmente de las incidencias sanitarias, vacunaciones y tratamientos realizados a la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente.

ARTICULO 18.

El plazo de retención de un animal sin identificación será como mínimo de veinte días.

Si el animal lleva identificación se notificará al propietario y éste tendrá, a partir de este momento veinte días para recuperarlo y correrán a su cargo todos los gastos correspondientes al animal. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo recupere, el animal se entenderá abandonado.

ARTICULO 19.

En el caso de que los animales abandonados estén identificados mediante un sistema autorizado, el Centro de recogida de animales abandonados comunicará a la Delegación Provincial respectiva, los datos de identificación correspondiente.

Los animales abandonados que en el plazo establecido no hayan sido reclamados por su dueño, serán puestos durante tres días a disposición de quien lo solicite y se comprometa a regularizar su situación sanitaria.

Las atenciones veterinarias, entre las que se incluye la esterilización del animal que podrá exigirse al centro de recogida, correrán a cargo del adquirente del animal abandonado.

ARTICULO 20.

Los animales que no hayan sido retirados por sus dueños, ni cedidos en los plazos previstos, podrán ser sacrificados, pero siempre por procedimientos eutanasicos. El sacrificio se realizará bajo el control del veterinario, y asegurando que el método empleado implique el mínimo sufrimiento así como la pérdida de conciencia inmediata.

ARTICULO 21.

Los cadáveres de los animales sacrificados deberán ser destruidos por enterramiento higiénico o incineración.

CAPITULO VI

DE LAS ASOCIACIONES DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES.

ARTICULO 22.

Las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales Domésticos definidas en el artículo 17 de la Ley 7/1990 deberán inscribirse en el Registro, que a la entrada en vigor del presente Reglamento organizará la Dirección General de Ordenación Agraria. A tal fin, deberán presentarse los Estatutos de Constitución y memoria elaborada de las actividades desarrolladas por esa Asociación en la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente.

ARTICULO 23.

Estas Asociaciones de Protección y Defensa podrán ser declaradas Entidades

Colaboradoras cuando se comprometan a participar y colaborar en programas establecidos por la Dirección General de Ordenación Agraria encaminados a la defensa de los animales domésticos y el control epizootológico.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTICULO 24.

1.- Las denuncias se tramitarán por las Delegaciones Provinciales de Agricultura correspondientes.

Cuando el procedimiento sancionador se iniciare en virtud de denuncia, se notificará al firmante de la misma la providencia de incoación y la resolución final del expediente.

2.- El Procedimiento Sancionador podrá también iniciarse de oficio, cuando la Consejería de Agricultura tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de infracción a la Ley 7/1990 de 28 de diciembre.

ARTICULO 25.

1.- En la misma providencia de incoación del expediente, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura correspondiente, será nombrado instructor de aquel un funcionario que sea, al menos titular de una unidad orgánica con rango de sección.

2.- Sólo se nombrará Secretario del procedimiento sancionador cuando, a juicio del órgano que dictó la providencia de incoación, se estime necesario dicho nombramiento ante la complejidad o trascendencia de los hechos a investigar. Podrá ser Secretario cualquier funcionario del mencionado Órgano.

ARTICULO 26.

Las multas se harán efectivas en el plazo máximo de quince días desde que la resolución administrativa fuese firme. Transcurrido dicho plazo serán exigibles por vía de apremio.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 28 de julio de 1992.-

JOSE BONO MARTINEZ

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA

FERNANDO LOPEZ CARRASCO.

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL**SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERIA DE SANIDAD**

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de fecha 29 de julio de 1992, por la que se dictan normas al objeto de dar cumplimiento a los dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 61/1990, de 15 de mayo.

Publicada en el D.O.C.M. Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 15 de julio de 1992, por la que se resuelve definitivamente el Concurso para la provisión de puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios, convocado por orden de 30 de marzo de 1992 y habiéndose acordado mediante Resoluciones de esta Secretaría General Técnica de fecha 17 del mismo mes diferir el cese de los funcionarios afectados hasta el día 31 de agosto de 1992, como consecuencia de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 91/1990 de 24 de junio, los Partidos Veterinarios quedarán automáticamente extinguidos en esa fecha, procediendo, por tanto, el cese de aquellos funcionarios interinos que desempeñan sus funciones en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en

la Disposición Adicional Tercera del Decreto 61/1990, de 15 de mayo, y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 4º del Decreto 114/1991, de 23 de julio, esta Secretaría General Técnica

ACUERDA

1º.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad deberán emitir certificados acreditativos de los servicios prestados en su respectiva provincia por aquellos funcionarios interinos que deban cesar el día 31 de agosto de 1992 en un partido veterinario dependiente de la misma, como consecuencia de la reestructuración de los Servicios Oficiales Veterinarios de la Escala Superior (Especialidad de Veterinaria) de Sanitarios Locales. Los certificados serán remitidos a la Secretaría General Técnica de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad.

2º.- Los funcionarios interinos que deban cesar en la fecha antes mencionada, deberán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, antes de las 14 horas del día 19 de agosto de 1992, documentación justificativa, mediante originales o copias debidamente compulsadas, de los méritos que deseen acreditar de entre los siguientes:

A.- Servicios prestados en el ámbito de la sanidad local en plazas de cualquier Administración Pública para las que se exija la titulación de Licenciado en Veterinaria y que no estén incluidos a los que se hace referencia en el apartado 1º.

B.- Titulaciones académicas (Doctorado, Grado de Licenciatura).

C.- Cursos realizados sobre materias directamente relacionadas con funciones propias de los Sanitarios Locales.

3º.- Una vez constituida la bolsa de ámbito regional de interinos de la Escala Superior (Especialidad Veterinaria) de Sanitarios Locales de conformidad con lo es-

tablecido en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 25 de marzo de 1991, por la que se dictan normas para el nombramiento de personal no permanente de las Escalas Superior y Técnica de Sanitarios Locales ode la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con anterioridad al 31 de agosto de 1992, se publicará la misma en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad.

Toledo, 29 de julio de 1992.- El Secretario General Técnico. -P.S. El Director General de Consumo- (Art. 1º, Decreto 76/1992, de 12 de mayo), Fdo.: José Manuel López Hernández.

III.- OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Orden de 29 de julio de 1992, por la que se establece una línea de ayudas para la creación y mejora de los Centros de recogida de animales abandonados.

La necesidad de crear en Castilla-La Mancha una infraestructura adecuada en orden al desarrollo del Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990 de Protección de los animales domésticos hace conveniente la creación y mejora de los centros de recogida de animales abandonados.

La Consejería de Agricultura trata, con esta línea de ayudas de dar un paso más en el fomento de la protección de los animales domésticos estableciendo las medidas necesarias para que los Centros de recogida de animales abandonados se extiendan cada vez más en nuestra región.

En consecuencia, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.

Se establece una línea de ayudas de carácter específico dirigida a la creación y mejora de la infraestructura de los Centros de recogida de animales abandonados, con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Agricultura.

SEGUNDO.

Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la región de Castilla-La Mancha que decidan crear Centros de recogida de animales abandonados o bien mejorar la infraestructura de los ya existentes, en cualquier caso con el objetivo de realizar una prestación de servicios sin ánimo de lucro.

TERCERO.

Los Centros de recogida de animales abandonados que pretendan acogerse a la ayuda ofrecida deberán ajustarse a la Ley y Reglamento de Protección de los animales domésticos así como a la Orden de 10 de marzo de 1992 por la que se crea el Registro de Núcleos Zoológicos,

sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones que les sean aplicables.

CUARTO.

Las subvenciones que conceda la Consejería de Agricultura podrán alcanzar hasta el 50% del presupuesto aprobado en los siguientes conceptos:

- obra civil.
- maquinaria e instalaciones fijas imprescindibles para el funcionamiento del centro.
- suministro de agua y energía.

No serán contempladas como partidas subvencionables las correspondientes a:

- a) Terrenos.
- b) Gastos de alquiler de equipos o inversiones financiadas por Leasing.
- c) Aquellas otras que pueda establecer la Consejería de Agricultura y que, en su caso serán comunicadas al solicitante motivadamente.

QUINTO.

Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios que pretendan optar a las citadas ayudas, deberán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura antes del 30 de octubre la siguiente documentación por duplicado:

- a) Solicitud en la que se indique la inversión a realizar, localización, presupuesto y ayuda solicitada. Esta solicitud será suscrita por el representante autorizado del Ayuntamiento o Corporación solicitante.
- b) Memoria detallada de las inversiones a realizar, planos de situación y de descripción de las inversiones, factura proforma de los presupuestos que se elaborarán total y desglosadamente por cada uno de los conceptos para los que se solicita la ayuda. En caso de que la Consejería

de Agricultura lo juzgue necesario se deberá presentar proyecto suscrito por técnico competente visado por el Colegio profesional correspondiente.

c) Plan detallado de inversiones dividido por anualidades.

d) Plan de actividades a desarrollar en el Centro de recogida de animales abandonados.

e) Solicitud de inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos acompañada de la documentación requerida para tal fin.

Una vez analizada la documentación presentada, la Delegación remitirá un ejemplar de ésta a la Dirección General de Ordenación Agraria, adjuntando un informe sobre el cumplimiento del condicionado exigido.

A la vista de la documentación recibida, la Dirección General de Ordenación Agraria resolverá el expediente en el plazo máximo de dos meses.

SEXTO.

El criterio para la adjudicación de la subvención será el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Orden, procurando diversificar los fondos disponibles.

SEPTIMO.

Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios beneficiarios de la ayuda presentarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, antes del día 1 de diciembre la certificación de obra, suscritas por el técnico competente, referente a la obra civil e instalaciones, así como facturas y comprobantes de pago de las inversiones correspondientes a esa anualidad.

La finalización de las obras deberá efectuarse dentro del año natural posterior a su aprobación, en todo caso antes del 15 de noviembre y si no fuera posible se solicitaría, motivadamente a la Dirección General de Ordenación Agraria, una ampliación del plazo de realización.

Los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Agricultura girarán visita de inspección y comprobación de la inversión realizada, emitiendo en su caso, el pertinente informe que será enviado a la Dirección general de Ordenación Agraria, que procederá al pago de la subvención que se haya acreditado y certificado.

OCTAVO.

El pago de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.21.03.0000.50300.7610.00000/J.

NOVENO.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas las conductas definidas en el artículo 82.1 de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, así como las contempladas en el artículo 9 del Decreto Regional 2/1991 de 15 de enero. El procedimiento para la imposición de sanciones correspondientes, cuantías de las multas, órgano competente y responsabilidad de los infractores, serán los establecidos en los mismos preceptos legales citados.

DECIMO.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se faculta al Director General de Ordenación Agraria para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 29 de julio de 1992.-

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes por la que se adjudican becas para expertos en dinamización juvenil.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 10 de noviembre de 1991 (D.O.C.M. nº 87 de 15-11-91), se convocaron ayudas para la coordinación y animación en albergues y campamentos y becas para expertos en dinamización juvenil durante 1992.

De acuerdo con las Bases CUARTA del Anexo I y TERCERA del Anexo II y el punto 1º b) de la Orden de 30 de enero de 1992, por la que se autoriza la delegación de competencias del Viceconsejero de Educación y Cultura en los Directores Generales, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, corresponde a esta Dirección General la adjudicación de las ayudas y becas reflejadas en la Convocatoria.

Por resolución de 27 de abril de 1992 (D.O.C.M. nº 41 de 3 de junio de 1992), se adjudicaron las ayudas para la coordinación y animación de actividades en albergues y campamentos, así como becas para expertos en dinamización juvenil. Habiéndose incrementado posteriormente el número de participantes en los cursos de inglés y en los intercambios con otras Comunidades Autónomas y con el extranjero, procede adjudicar nuevas becas. Por ello tengo a bien resolver:

Adjudicar las becas para expertos en dinamización juvenil a los solicitantes que se relacionan por especialidades seguidamente:

1.- Profesores-responsables de actividades complementarias de los cursos de inglés regionales:

- D. José A. Correal Herreros.
- Dña. María Dolores Llamas González.

2.- Monitores de los cursos de inglés regionales:

- Dña. María Amor Fraile.
- Dña. María Pilar Carrasco Gimeno.
- Dña. María José Casas Ruiz.
- Dña. Piedad M. Clemente Catalán.
- Dña. Antonia de Lara Romero de Avila.
- Dña. Mónica Fernández González.
- D. Jacobo Fernández González.
- D. Carlos Gallego Alonso.
- D. Pablo Garibi Soga.
- Dña. Crisanta I. Izquierdo Alombreros.
- Dña. María Aixa López Fuentes.
- D. José Luis Manzanares Domínguez.
- Dña. María Angeles Marchante Calcerada.
- D. Francisco Mata Maeso.
- Dña. Pilar Membrado Huerta.
- Dña. Iluminada Ortega Rodríguez.
- D. Valentín Casado Jiménez.
- Dña. Esther Palenciano Torrecilla.
- Dña. María Gema Peco Palacios.
- Dña. Marta Rivera Martín.

3.- Monitores de Intercambios con otras Comunidades Autónomas y con el extranjero:

- D. Eloy Rodríguez Pinel.
- Dña. Inmaculada Rodríguez Hurtado.
- D. Pablo Avilés Rongel.

Contra esta Resolución podrá interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de 15 días desde el siguiente a su publicación, según dispone el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toledo, 29 de julio de 1992.- El Director General de Educación, Juventud y Deporte, Fdo.: Juan José Hellín Tárraga.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Decreto 127/1992 de 28 de julio, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de las obras comprendidas en el proyecto de trazado de la obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-204, del P.K. 8,000 al 32,400. TRAMO: c-200 Sayatón-Anguix-N-320». Expte.: CN-GU-92-071.

La carretera C-204 de P.K. 8,000 al P.K. 32,400 presenta en la actualidad un ancho insuficiente, con arcenes inexistentes o de muy poca entidad y sin pavimentar, siendo necesario su ensanche, a fin de garantizar una adecuada seguridad del tráfico.

Asimismo, el firme presenta, en multitud de sitios, hundimientos laterales y cuarteos, con el consiguiente riesgo para la circulación.

El proyecto consiste, fundamentalmente, en adaptar el trazado de la carretera a los parámetros exigidos por el Plan Regional de Carreteras vigentes, siendo imprescindible la ocupación, con carácter de urgencia, de los terrenos afectados por las futuras obras, aplicando el procedimiento excepcional que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa del proyecto de trazado de la obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-204, DEL P.K. 8,000 AL

32,400. TRAMO: C-200 SAYATON-ANGUIX-N-320». Expte.: CN-GU-92-071.

Dado en Toledo, a 28 de Julio de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Política Territorial.

GREGORIO SANZ AGUADO.

Decreto 128/1992 de 28 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de las obras comprendidas en el proyecto de trazado de la obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS GU-230/231/232, P.K. 1,00 al 20,00. Tramo: GU-243-Yebra-Fuentevilla-233. Expte.: CN-GU-92-076.

Las carreteras GU-230, 231 y 232, en su tramo GU-243-Yebra-Fuentevilla-GU-233 en la actualidad carece de arceles o éstos son de poca entidad y sin pavimentar.

El firme presenta un estado irregular con hundimientos laterales y cuarteos, existiendo también puntos bajos sin drenaje transversal adecuado.

Asimismo es necesario mejorar su trazado de manera que se facilite la circulación y se mejore la seguridad vial.

El Proyecto consiste fundamentalmente en adaptar el trazado de la carretera a los parámetros exigidos por el Plan Regional de Carreteras vigente, para lo que es imprescindible la ocupación, con carácter de urgencia, de los terrenos afectados por las futuras obras, aplicando el procedimiento excepcional que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo único:

Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa del proyecto de trazado de la obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS GU-230/231/232, P.K. 1,00 AL 20,00. TRAMO: 243-YEBRA-FUENTENVILLA-GU-233». EXPTE.: CN-GU-92-076.

Dado en Toledo, a 28 de julio de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Política Territorial.

GREGORIO SANZ AGUADO.

Acuerdo de 10 de junio de 1992, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuentes.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca, en su reunión celebrada el día 10 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo literal siguiente, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril:

«EXPEDIENTE DE FORMULACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE FUENTES, PARA APROBACION DEFINITIVA.

Examinado el expediente de formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentes, instruido de oficio por la Comisión Provincial de Urbanismo en virtud del acuerdo de subrogación en las competencias municipales adoptado en la sesión de 2 de julio de

1985; vistas las alegaciones presentadas en el período de exposición al público, las formuladas por el Ayuntamiento durante el plazo de audiencia que le fue concedido y demás documentos de interés; de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1º.- Resolver sobre las alegaciones presentadas durante el período de exposición al público de conformidad con el informe emitido por el equipo redactor del planeamiento.

2º.- Resolver sobre las alegaciones municipales de conformidad con el informe emitido por el equipo redactor del planeamiento.

3º.- Incorporar al proyecto las sugerencias que, en uso de sus competencias, formule la Unidad de Carreteras de Cuenca del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a quien, accediendo a su solicitud, se reiterará la petición del informe preceptivo que establece el artículo 10.3 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

4º.- Corregir la denominación de «Unidades de Actuación» por la nueva de «Unidades de Ejecución».

5º.- Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentes, con las modificaciones y correcciones indicadas en los apartados anteriores, no consideradas sustanciales a efectos de tramitación, demorando la eficacia de este acto hasta que aquéllas se incorporen al proyecto. La Comisión encarga a la Delegación Provincial de Política Territorial el control del cumplimiento de la condición suspensiva que contiene este acuerdo.

Por su parte, el Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Cuenca, mediante resolución de fecha 27 de julio de 1992, ha dispuesto lo siguiente:

«RESOLUCION POR LA QUE SE SUPRIME LA CONDICION SUSPENSIVA IMPUESTA POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN EL

ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIA DE PLANEAMIENTO DE FUENTES.

Comprobado el cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y dos, mediante el que se condicionaba la aprobación definitiva del expediente de Formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de FUENTES a la subsanación de deficiencias no consideradas sustanciales a efectos de tramitación; esta Delegación Provincial, de conformidad con el acuerdo de delegación de competencias adoptado en la misma sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo, resuelve levantar la suspensión de la aprobación definitiva del expediente.

Contra estos acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Consejero de Política Territorial o, en su caso, ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Cuenca, a 27 de julio de 1992.- El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Fdo.: Joaquín Esteban Cava.

Acuerdo de 11 de febrero de 1992, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palomares del Campo.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca, en su reunión celebrada el día 11 de febrero de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo literal siguiente, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril:

«EXPEDIENTE DE FORMULACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PALOMARES DEL

CAMPO, PARA APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Examinado el expediente de referencia, remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para el trámite de aprobación definitiva del artículo 35.1.d) de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el citado expediente, condicionado a la subsanación de las siguientes deficiencias observadas, que no se consideran sustanciales a efectos de tramitación:

a) Existen referencias a disposiciones legales ya derogadas que habrán de suprimirse.

b) No consta en las Ordenanzas los plazos a que se someten los derechos y deberes urbanísticos de los propietarios, bien regulación expresa, o bien por sometimiento a los señalados por la Ley 8/1990, de 25 de julio de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

c) En lo que afecta a la carretera, se cumplirán las indicaciones hechas por el Servicio de Obras Públicas de la Delegación Provincial Territorial, en el informe preceptivo emitido con fecha 15 de enero.

La modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que se somete a aprobación definitiva no entrará en vigor hasta tanto se realice la subsanación de las deficiencias señaladas, de la que el Ayuntamiento dará cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo, quien, a su vez, encarga a la Delegación Provincial de Política Territorial el control del cumplimiento de la condición suspensiva que contiene este acuerdo.»

Por su parte, el Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Cuenca, mediante resolución de fecha 22 de julio de 1992, ha dispuesto lo siguiente:

«RESOLUCION POR LA QUE SE SUPRIME LA CONDICION SUSPENSIVA IMPUESTA POR LA COMISION PRO-

VINCIAL DE URBANISMO EN EL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PALOMARES DEL CAMPO.

Comprobado el cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el día 11 de febrero de 1992, mediante el que se condicionaba la aprobación definitiva del expediente de Formulación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de PALOMARES DEL CAMPO a la subsanación de deficiencias no consideradas sustanciales a efectos de tramitación; esta Delegación Provincial, de conformidad con el acuerdo de delegación de competencias adoptado en la misma sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo, resuelve levantar la suspensión de la aprobación definitiva del expediente.»

Contra estos acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Consejero de Política Territorial o, en su caso, ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Cuenca, a 22 de julio de 1992.- El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Fdo.: Joaquín Esteban Cava

Acuerdo de 5 de marzo de 1992, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villar de Cañas.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Cuenca, en su reunión celebrada el día 5 de marzo de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo literal siguiente, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril:

«EXPEDIENTE DE REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLAR DE CAÑAS, PARA APROBACION DEFINITIVA.

Examinado el expediente de referencia, remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para el trámite de aprobación definitiva del artículo 35.1.d) de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el citado expediente, condicionado a la subsanación de las siguientes deficiencias observadas, que no se consideran sustanciales a efectos de tramitación:

a) En la franja prevista junto a la Carretera, denominada de «Tolerancia, uso y edificación agrícola y ganadera», la edificación quedará alineada a 18 metros, contados desde la arista exterior de la calzada.

b) No constan en las Ordenanzas los plazos a que se someten los derechos y deberes urbanísticos de los propietarios, según prescribe la Ley 8/1990, de 25 de junio de RRU y VS.

c) Existen referencias a disposiciones legales ya derogadas que deben suprimirse.

d) No están numeradas las páginas del Índice.

La revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que se somete a aprobación definitiva no entrará en vigor hasta tanto se realice la subsanación de las deficiencias señaladas, de la que el Ayuntamiento dará cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo, quien, a su vez, encarga a la Delegación Provincial de Política Territorial el control del cumplimiento de la condición suspensiva que contiene este acuerdo.»

Por su parte, el Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Cuenca, mediante resolución de fecha 21 de julio de 1992, ha dispuesto lo siguiente:

«RESOLUCION POR LA QUE SE SUPRIME LA CONDICION SUSPENSIVA IMPUESTA POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN EL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLAR DE CAÑAS

Comprobado el cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, mediante el que se condicionaba la aprobación definitiva del expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de VILLAR DE CAÑAS a la subsanación de deficiencias no consideradas sustanciales a efectos de tramitación; esta Delegación Provincial, de conformidad con el acuerdo de delegación de competencias adoptado en la misma sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo, resuelve levantar la suspensión de la aprobación definitiva del expediente».

Contra estos acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Consejero de Política Territorial o, en su caso, ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Cuenca, a 21 de julio de 1992.- El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Fdo.: Joaquín Esteban Cava.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO.

Orden de 27 de julio de 1992, por la que se convocan Becas de estudio en materia de promoción empresarial y empleo.

Correspondiendo a la Consejería de Industria y Turismo el desarrollo de las competencias en materia de promoción de los sectores productivos industriales y del empleo, se considera de gran importancia, la elaboración de estudios e informes

sobre aspectos específicos de sus actividades y su problemática, que permitan un mejor conocimiento de su situación y de sus perspectivas de desarrollo.

Simultáneamente a esta labor de elaboración de información para la Administración Regional, los becarios obtendrán una singular experiencia en la realización de estos estudios, así como amplios conocimientos sobre actuación de la Administración Regional en relación con el desarrollo industrial y del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO: Se convoca concurso de méritos para la concesión de 8 becas para la realización de estudios sobre el desarrollo industrial y empleo en Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Para poder optar como beneficiario a estas becas, los solicitantes deberán ser diplomados o licenciados en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.

TERCERO: Los interesados deberán presentar la solicitud en el modelo que figura como Anexo a esta Orden, acompañada de la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- B) Fotocopia compulsada de la Titulación o Certificado de Estudios.
- C) Historial académico o profesional.

CUARTO: Las instancias y la documentación deberán presentarse en la Consejería de Industria y Turismo, Plaza de Santiago de los Caballeros, nº 5, 45071 Toledo, o bien en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a las 14 horas del día 21 de septiembre de 1992.

QUINTO: Vista la documentación presentada, y a propuesta del Director General de Promoción Empresarial, el Consejero de Industria y Turismo resolverá la adjudicación de las becas.

Del mismo modo podrán declararse desiertas todas o algunas de las becas, si así se estima conveniente.

Para la concesión de las becas se valorará el expediente académico de los solicitantes, otros estudios o conocimientos específicos sobre materias relacionadas con el objeto de las becas, así como la experiencia en estudios similares.

SEXTO: Los becarios desarrollarán sus trabajos adscritos una a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Turismo y tres adscritos a los Servicios Centrales de la Dirección General de Promoción Empresarial.

A efectos de comprobar la ejecución del programa propuesto y de supervisión y dirección de los trabajos, será designado por el Director General de Promoción Empresarial un director de los trabajos, que determinará el programa de estudios definitivo, así como la asistencia y horario mínimo de los becarios y la forma y plazos en que se presentarán los informes sobre los estudios realizados.

SEPTIMO: La beca estará dotada con una cuantía de 150.000 pts. íntegras mensuales, pagaderas por trimestres vencidos durante el período de duración de la misma, que será de un año.

El libramiento de los pagos trimestrales requerirá el informe favorable del Director de los trabajos.

La Consejería de Industria y Turismo podrá atender aquellos gastos que estime necesarios para la mejor realización de los trabajos.

OCTAVO: La beca concedida es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda que puedan conceder organismos públicos o privados.

La concesión no supone relación o vínculo contractual alguno entre el beneficiario y la Consejería de Industria y Turismo.

Se concertará un seguro médico y de accidentes durante el período de disfrute de la beca.

NOVENO: La beca podrá ser prorrogada, si las circunstancias de los trabajos lo requieren, por Resolución del Consejero de Industria y Turismo, previa constatación de la existencia de crédito.

Asimismo, a propuesta del Director General de Promoción Empresarial, y a la vista de los informes del Director de los Trabajos, podrá acordarse la revocación

de la beca, previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado; con la consiguiente pérdida de la dotación económica a percibir por incumplimiento o desviación de los objetivos fijados en el programa de trabajos.

Toledo, a 27 de julio de 1992.- Fdo.:
José Luis Ros Maorad.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos _____ D.N.I. _____
Fecha de nacimiento _____ Lugar _____ Municipio _____
Domicilio _____ Municipio _____
Código Postal _____ Teléfono _____

2.- DATOS ACADÉMICOS

Titulación _____

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
 Fotocopia compulsada titulación académica exigida
 Historial académico-profesional

EXPONE: Que enterado de las bases y condiciones que rigen la convocatoria de concurso de méritos para la concesión de becas para la realización de estudios en materia de promoción empresarial y empleo

SOLICITA: Participar en el citado concurso para la realización de los mencionados estudios en * : _____ con acatamiento de las bases que rigen para el mismo.

_____, a ____ de _____ de 1.992

Fdo.: _____

* Indicar provincia a la que se desea ser adscrito por orden de preferencia

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EMPRESARIAL

CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de 29 de julio de 1992, por la que se conceden Becas para la asistencia a actividades formativas de larga duración.

De conformidad con lo previsto en la Base Sexta 3 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 19 de febrero de 1992, por la que se convocan becas para la asistencia a actividades formativas de larga duración, esta Consejería, vista la propuesta formulada por la Comisión prevista en el apartado 2 de la referida Base.

ACUERDA

Conceder una beca por importe de 200.000 ptas. a D. José María Obledo Puebla para asistir al Curso «Master Experto en Drogodependencias».

La presente Orden agota la vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publica-

ción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 29 de julio de 1992.

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Fdo.: María Blázquez Martínez.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 27 de mayo de 1992, por la que se convoca la «II Muestra de Mujeres Artistas».

Advertido error en la Orden de 27 de mayo de 1992, publicada en el D.O.C.M. nº 41 de 3 de junio, por la que se convoca la «II MUESTRA DE MUJERES ARTISTAS», procede su rectificación en los siguientes términos:

Página 2253
CUARTO, e)

Ultimo párrafo, donde dice: «No se admitirán esmaltes cerámicos», debe decir: «No se admitirán esmaltes no cerámicos».

IV.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de C-LM. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso registrado con el n.º 941/1992.

DON ENRIQUE ROCA ROBLES, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por el presente anuncio que se publicará en el Diario oficial de Castilla-La Mancha, hace saber:

Que por el Letrado Don RAMON BELLO BAÑON en nombre y representación de D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 19 de junio de 1992, por la que se desestimó el recurso de alzada presentado contra el acuerdo de 27 de abril de 1992 dictado por la Delegación Provincial de Albacete.

Y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para

que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 941 de 1992.

Dado en Albacete, a 27 de julio de 1992.- Ilegible.

Tribunal Superior de Justicia de C-LM. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso registrado con el n.º 944/1992.

DON ENRIQUE ROCA ROBLES, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por el presente anuncio que se publicará en el Diario oficial de Castilla-La Mancha, hace saber:

Que por el Letrado Don RUFINO ALARCON SANCHEZ en nombre y representación de CONFEDERACION SINDICAL CC.OO., U.G.T. y C.S.I.F. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 11 de junio de 1992 (DOCM Núm. 45 de 17 de junio de 1992), de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan las Campañas de Prevención, de Incendios Forestales.

Y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 944 de 1992.

Dado en Albacete, a 28 de julio de 1992.- Ilegible.

Tribunal Superior de Justicia de C-LM. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso registrado con el n.º 945/1992.

DON ENRIQUE ROCA ROBLES, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por el presente anuncio que se publicará en el Diario oficial de Castilla-La Mancha, hace saber:

Que por el Letrado Don JULIAN FRENO IÑIGUEZ en nombre y representación de DON JESUS ESTRADA GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación denunciando la mora del escrito de solicitud interpuesto por el recurrente el 12 de diciembre de 1991 ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre concentración Parcelaria.

Y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 945 de 1992.

Dado en Albacete, a 26 de julio de 1992.- Ilegible.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Edicto.

EDICTO

PILAR RAMIRO PALACIOS, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por el presente Edicto que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hace saber:

Que por el Procurador Sr. Ponce Riaza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la orden de la Consejería de Bienestar Social de fecha 31 de marzo de 1992 por la que se regula la acreditación de establecimientos, minusválidos, ancianos, infancia y menores.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los art. 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0000698/1992.

Dado en Albacete, a veintitres de julio de mil novecientos noventa y dos.- (Ilegible).

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo.

EDICTO

DON ALFONSO GONZALEZ GUIJA JIMENEZ. MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE TOLEDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Venta en Subasta Pública número 486/90 promovidos por BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA representado por el Procurador Sr. SANCHEZ CALVO contra DON PEDRO SANCHEZ MARORTO NAVARRRO y DOÑA ANA MARIA FERNANDEZ MEDINA GRANADOS, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y valor de tasación que se indicará, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día VEINTE de OCTUBRE de 1992 a las 12,00 horas de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Que no se admitirán posturas, en primera, ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta n. 4.316 clave 17 (Procedimiento Ejecutivo) del Banco Bilbao-Vizcaya, con domicilio en calle del Comercio, al veinte por ciento de valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Podrán participar en calidad de ceder a un tercero.

TERCERO: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el previo del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriben.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia.

QUINTO: No aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta, el día 17 de Noviembre de 1992, 12,00 h., sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de enero de 1993, 11,00 h., cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- RUSTICA. Tierra Secano Cereal, en término de Manzanares, al sitio de Matambotan Ramón Ibáñez, en el Campillo, de caber tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas.

Finca registral número 27.812, inscrita en el Registro de la Propiedad e Manzanares.

Valorada en 1.164.900 pesetas.

- RUSTICA. Tierra de secano cereal, finca de este nuevo descrita en la inscripción anterior, dici, digo, de este número, en el término de Manzanares, al sitio de Braga.

Finca registral número 21.236 del Registro de la Propiedad de Manzanares.

Valorada en 2.492.700 pesetas.

- RUSTICA. Tierra de secano cereal, en término municipal de Daimiel, al sito de la

Ravera, de caber trece fanegas, equivalente a ocho hectáreas, treinta y siete áreas y quince centiáreas.

Finca registral número 29.237, inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel.

Valorada en 5.411.000 pesetas.

Dado en Toledo, a 20 de julio de 1992.- E./ (Ilegible). El Secretario, (Ilegible).

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo.

EDICTO

DON ALFONSO GONZALEZ GUIJA JIMENEZ. MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE TOLEDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Venta en Subasta Pública número 64:91 promovidos por BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA representado por el Procurador Sr. SANCHEZ CALVO contra DON MARCOS CAÑAVERAS VILLAR DEL SANZ Y OTRO, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y valor de tasación que se indicará, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día DIECINUEVE de NOVIEMBRE de 1992 a las 11,00 horas de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Que no se admitirán posturas, en primera, ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta n. 4316, clave 17 (Procedimiento Ejecutivo) del Banco Bilbao-Vizcaya, con domicilio en

calle del Comercio, al veinte por ciento de valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Podrán participar en calidad de ceder a un tercero.

TERCERO: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el previo del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriben.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia.

QUINTO: No aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta, el día 30 de diciembre de 1992, 12,00 h., sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de enero de 1993, 12,00 h., cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- URBANA. Edificio en el casco urbano de La Alberca de Zancara, calle Juan Car-

los I sin número de orden, de ciento dieciséis metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 636, libro 45, folio 38, finca número 5.446.

Valorada en 10.579.000 pesetas.

Dado en Toledo, a 16 de julio de 1992.-
E./ (Ilegible). El Secretario, (Ilegible).

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo.

EDICTO

DON ALFONSO GONZALEZ GUIJA JIMENEZ. MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE TOLEDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Venta en Subasta Pública número 405/90 promovidos por BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA representado por el Procurador Sr. SANCHEZ CALVO contra UNICALSA, SOCIEDAD ANONIMA LABORAL en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y valor de tasación que se indicará, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día TRECE de NOVIEMBRE de 1992 a las 11,30 horas de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Que no se admitirán posturas, en primera, ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta n.4.316, clave 17 (Procedimiento Ejecutivo) del Banco Bilbao-Vizcaya, con domicilio en calle del Comercio, al veinte por ciento de

valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Podrán participar en calidad de ceder a un tercero.

TERCERO: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el previo del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriben.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia.

QUINTO: No aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta, el día 22 de diciembre de 1992, 12,00 h., sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 1993, 12,00 h., cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- URBANA. Casa sita en Villarrobledo y su calle de Tinarejos marcada con el número 14 de orden, ocupa una superficie entre cubierto y descubierto de 1.631 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.104, libro 363, folio 166, finca número 21.631, inscripción 2.

Valorada en 20.949.000 pesetas.

Dado en Toledo, a 20 de julio de 1992.- E./ (Ilegible). El Secretario, (Ilegible).

Juzgado de 1ª Instancia nº 41 de Madrid.

CUARENTA Y UNO CIVIL. Sección AV. Asunto 01095/1991.

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUARENTA Y UNO DE LOS DE MADRID.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo, número 01095/1991, promovido por FINAZAUTO, S.A., contra CONSTRUCCIONES LITUERO S.A. y JUAN JOSE CASCALES MARTINEZ en reclamación de 10.940.802 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, CONSTRUCCIONES LITUERO S.A. y JUAN JOSE CASCALES MARTINEZ cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario, (Ilegible).

V.- ANUNCIOS

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por contratación directa de la obra de restauración de fachadas y cubiertas en plaza del Salvador de Toledo.

La Consejería de Educación y Cultura se propone contratar directamente, en base a lo establecido en el artículo 37.3. de la Ley de Contratos del Estado, la siguiente obra:

1.- OBJETO: Ejecución de las obras de restauración de fachadas y cubiertas en Plaza del Salvador de Toledo.

Presupuesto de licitación: 37.711.877 ptas.

Año 1992: 22.378.529 ptas.

Año 1993: 15.333.348 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo: K).

Subgrupo: 7).

Categoría: c).

Plazo de ejecución: 12 meses.

2.- DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES: El Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el Proyecto, estará a disposición para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la C/. Trinidad, n.º 8 y en la Delegación Provincial de Toledo.

3.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Redactada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobre cerrado en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, C/. Trinidad, 12 de Toledo, dentro del plazo de admisión.

5.- PLAZO DE PRESENTACION: Hasta las 14 horas del día 9 de septiembre de 1992.

6.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación de la Consejería, a las 12 horas del día 15 de septiembre de 1992.

Toledo, a 27 de julio de 1992.- El Secretario General Técnico.- Fdo.: Francisco Hernández Hernández.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de las publicaciones que se citan en relación adjunta.

I.- La Consejería de Educación y Cultura anuncia contratación por concurso público de las publicaciones cuya denominación y presupuesto se citan en relación adjunta.

II.- DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES: Los Pliegos de Bases estarán a disposición de las empresas interesadas en el Negociado de Contratación de la Consejería de Educación y Cultura, C/. Trinidad, n.º 8 de Toledo.

III.- PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, C/. Trinidad, n.º 12 de Toledo.

Las proposiciones enviadas por correo deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

IV.- PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 1992.

V.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación de esta Consejería, en el Salón de Actos, a las 12 horas del día 18 de septiembre de 1992.

Toledo, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario General Técnico.- Fdo.: Francisco Hernández Hernández.

RELACION ADJUNTA

- Denominación: 3.ª edición de la publicación. «Guía del Patrimonio de Castilla-La Mancha».- Presupuesto de licitación: 8.000.000 ptas. Fianza provisional: 160.000 ptas.

- Denominación: 2.ª edición de la publicación «Arquitecturas de Toledo».- Presupuesto de licitación: 20.000.000 ptas. Fianza provisional: 400.000 ptas.

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por concurso público de las obras de restauración que se citan en relación adjunta.

La Consejería de Educación y Cultura convoca el siguiente concurso público:

1.- **OBJETO:** Obras de restauración de las obras cuyo presupuesto de licitación y características se citan en relación adjunta.

2.- **DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES:** Los Proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están a disposición de las empresas interesadas para su examen, en el Negociado de Contratación de

la Consejería de Educación y Cultura y en la Delegación Provincial de Guadalajara.

3.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Estrictamente formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del día 11 de septiembre de 1992 y se entregarán en sobre cerrado o enviadas por correo, dentro del plazo de admisión, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, C/. Trinidad, 12 de Toledo.

Las proposiciones enviadas por correo deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

5.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS: La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Educación y Cultura, a las 12 horas del día 21 de septiembre de 1992. El acto de apertura será público y tendrá lugar en el Salón de Actos de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la C/. Trinidad, n.º 8 de Toledo.

Toledo, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario General Técnico.- Fdo.: Francisco Hernández Hernández.

RELACION ADJUNTA

Denominación de la obra: Restauración de la Iglesia Parroquial de Peñalver (Guadalajara).- Presupuesto de licitación: 29.562.774 ptas.- Año 1992: 5.422.295 ptas.- Año 1993: 24.140.479.- Clasificación del contratista: Grupo K), subgrupo 7), categoría c).- Plazo de ejecución: 6 meses.

Denominación de la obra: Restauración de la Iglesia de Santa Clara en Molina de Aragón (Guadalajara).- Presupuesto de licitación: 5.121.619 ptas.- Plazo de ejecución: 3 meses.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 27 de julio de 1992, por la que se anuncia corrección de errores a la Resolución de 1 de julio de 1992, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de 14 plazas de garajes y trasteros en el grupo de 40 viviendas de promoción pública en Toledo. Expediente: TO-85/080.

Advertido error en el texto publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 10 de julio de 1992, n.º 52, procede hacer la siguiente rectificación:

Página: 3212.

DONDE DICE: 1.- OBJETO: ENAJENACION DE CATORCE (14) PLAZAS DE GARAJES Y TRES (3) TRASTEROS EN EL GRUPO DE 40 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN TOLEDO. EXPTE.: TO-85/080.

DEBE DECIR: 1.- OBJETO: ENAJENACION DE CATORCE (14) PLAZAS DE GARAJES Y TRES (3) TRASTEROS EN EL GRUPO DE 40 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA, UBICADAS EN EL SALTO DEL CABALLO EN TOLEDO...

Página: 3212.

DONDE DICE: 5.- GARANTIA PROVISIONAL: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el CINCO POR CIENTO (5%) del tipo de licitación fijado para cada uno de los trasteros que soliciten como FIANZA PROVISIONAL.

DEBE DECIR: 5.- GARANTIA PROVISIONAL: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el CINCO POR CIENTO (5%) del tipo de licitación fijado para cada uno de los garajes y trasteros que soliciten como FIANZA PROVISIONAL.

En Toledo, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario General Técnico.- Fdo.: Fco. Javier Sobrino Fernández.

Resolución de 29 de julio de 1992, por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso con admisión previa del Expte.: HD-CU-92-129 «Ejecución de las obras y la concesión del mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión del proyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Cuenca».

La Consejería de Política Territorial, convoca el siguiente CONCURSO con ADMISION PREVIA:

1.- OBJETO: La ejecución del expediente siguiente:

- Referencia: HD-CU-92-129.

- Provincia: CUENCA.

- Denominación: EJECUCION DE LAS OBRAS Y LA CONCESION DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACION, EXPLOTACION Y RECUPERACION DE LA INVERSION DEL PROYECTO DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CUENCA.

- Plazo de ejecución: 18 MESES.

- Presupuesto estimado: 965.990.950PTAS.

- Fianza Povisional: 19.319.819 ptas.

Clasificación de Contratistas: Grupo K. Subgrupo: 8. Categoría: e.

- Anualidades: 1992: 75.000.000 ptas. 1993: 475.000.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

2.- DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas, como asimismo los proyectos, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina en la Consejería de Política Territorial, sita en C/. Real, 14, Edificio «EL NUNCIO» de TOLEDO, y en la Delegación Provincial de CUENCA, sita en Fermín Caballero, 24.

3.- MODELO DE PROPOSICION: Proposición económica estrictamente formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobre cerrado en la Oficina Receptora de Pliegos de la Consejería de Política Territorial sita en C/. Real, 14, Edificio «EL NUNCIO» de TOLEDO, o enviadas por Correo, dentro del plazo de admisión.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Política Territorial la remisión de la oferta, mediante Telex o Telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, DIEZ DIAS NATURALES siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Plazo de presentación: Hasta las 14 horas del día 1 de octubre de 1992.

5.- APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Política Territorial, sita en C/. Real, 14, Edificio «EL NUNCIO», Toledo.

Hora y fecha: A las 11 horas del día 15 de octubre de 1992.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador, significándose que deberá acompañar en la Documentación General (Sobre «A»), certificado de clasificación o copia autenticada en su caso. No obstante, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan la clasificación exigida, será suficien-

te que acrediten su capacidad financiera, económica y técnica según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como su inscripción en un Registro Profesional las condiciones previstas por la Legislación del país donde estén establecidas.

Los licitadores podrán acreditar el estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social en la forma prevenida en el art. 23 ter. del Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, presentando las declaraciones expresas responsables a que se refiere dicho artículo, que se incluirá en el sobre «A» (Documentación General).

7.- El pago de la obra ejecutada se realizará en la forma establecida en las cláusulas 45 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

8.- La forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Contratistas, en el caso de resultar adjudicataria, se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

9.- El plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta es de TRES (3) MESES.

10.- Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 29 de julio de 1992.

En Toledo, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario General Técnico.- Fdo.: Francisco-Javier Sobrino Fernández.

Resolución de 29 de julio de 1992, por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso con admisión previa del Expte.: CN-CR-91-048 «Acondicionamiento de la CR-643, P.K. 0,000 al 29,000. Tramo: La Solana-Villanueva de los Infantes».

La Consejería de Política Territorial, convoca el siguiente CONCURSO con ADMISION PREVIA:

1.- OBJETO: La ejecución del expediente siguiente:

- Referencia: CN-CR-91-048.

Provincia: CIUDAD REAL.

Denominación: ACONDICIONAMIENTO DE LA CR-643, P.K. 0,000 AL 29,000. TRAMO: LA SOLANA-VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

- Plazo de ejecución: 36 MESES.

- Presupuesto estimado: 1.060.334.812 PTAS.

- Fianza Provisional: 21.206.696 ptas.

Clasificación de Contratistas: Grupo G. Subgrupo: 4. Categoría: e.

- Anualidades: 1992: 49.500.000 ptas. 1993: 401.000.000 ptas. 1994: 400.000.000. 1995: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

2.- DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas, como asimismo los proyectos, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina en la Consejería de Política Territorial, sita en C/. Real, 14, Edificio «EL NUNCIO» de TOLEDO, y en la Delegación Provincial de CIUDAD REAL, sita en Alarcos, 31.

3.- MODELO DE PROPOSICION: Proposición económica estrictamente formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobre cerrado en la Oficina Receptora de Pliegos de la Consejería de Política Territorial sita en C/. Real, 14, Edificio «EL NUNCIO» de TOLEDO,

o enviadas por Correo, dentro del plazo de admisión.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Política Territorial la remisión de la oferta, mediante Telex o Telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, DIEZ DIAS NATURALES siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Plazo de presentación: Hasta las 14 horas del día 10 de septiembre de 1992.

5.- APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Política Territorial, sita en C/. Real, 14, Edificio «EL NUNCIO», Toledo.

Hora y fecha: A las 11 horas del día 23 de Septiembre de 1992.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador, significándose que deberá acompañar en la Documentación General (Sobre «A»), certificado de clasificación o copia autenticada en su caso. No obstante, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan la clasificación exigida, será suficiente que acrediten su capacidad financiera, económica y técnica según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como su inscripción en un Registro Profesional las condiciones previstas por la Legislación del país donde estén establecidas.

Los licitadores podrán acreditar el estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social en la forma prevenida en el art. 23 ter. del Real Decreto 2528/1986, de 28

de noviembre, presentando las declaraciones expresas responsables a que se refiere dicho artículo, que se incluirá en el sobre «A» (Documentación General).

7.- El pago de la obra ejecutada se realizará en la forma establecida en las cláusulas 45 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

8.- La forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Contratistas, en el caso de resultar adjudicataria, se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

9.- El plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta es de TRES (3) MESES.

10.- Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 29 de julio de 1992.

En Toledo, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario General Técnico.- Fdo.: Francisco-Javier Sobrino Fernández.

Resolución de 29 de julio de 1992, por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso con admisión previa de los expedientes que se detallan en relación adjunta y con las referencias que se citan.

La Consejería de Política Territorial, convoca el siguiente CONCURSO con ADMISIÓN PREVIA:

1.- OBJETO: La ejecución de los expedientes que se detallan en relación adjunta y con las referencias que se citan.

2.- DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas, como asimismo los proyectos, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y ho-

ras hábiles de oficina en la Consejería de Política Territorial, sita en C/. Real, 14, Edificio «EL NUNCIO» de TOLEDO, y en las Delegaciones Provinciales de TOLEDO, y en las Delegaciones Provinciales correspondientes.

3.- MODELO DE PROPOSICION. Proposición económica estrictamente formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobre cerrado en la Oficina Receptora de Pliegos de la Consejería de Política Territorial sita en C/. Real, 14, Edificio «EL NUNCIO» de TOLEDO, o enviadas por Correo, dentro del plazo de admisión.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Política Territorial la remisión de la oferta, mediante Telex o Telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, DIEZ DIAS NATURALES siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Plazo de presentación: Hasta las 14 horas del día 10 de septiembre de 1992.

5.- APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Política Territorial, sita en C/. Real, 14, Edificio «EL NUNCIO», Toledo.

Hora y fecha: A las 11 horas del día 23 de septiembre de 1992.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Los licitadores podrán acreditar el estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social en la forma prevenida en el art. 23 ter. del Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, presentando las declaraciones expresas responsables a que se refiere dicho artículo, que se incluirá en el sobre «A» (Documentación General).

En caso de concursar a varios de los expedientes reseñados en este anuncio, los licitadores deberán aportar la Documentación General exigida (Sobre «A»), en el primero al que se presente, según el orden de publicación, y en las restantes, adjuntarán copia del certificado de Clasificación de Contratistas y la fianza provisional correspondiente.

En Toledo, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario General Técnico.- Fdo.: Francisco-Javier Sobrino Fernández.

Referencia: VP-AB-92-010. Provincia: ALBACETE. Denominación: CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS EN VALDEGANGA. Presupuesto estimado: 140.616.684 ptas. Fianza Provisional: 2.812.334 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 19.996.911 ptas. 1993: 68.150.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-CR-92-010. Provincia: CIUDAD REAL. Denominación: CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS EN EL POLIGONO «LA GRANJA» DE CIUDAD REAL. Presupuesto estimado: 233.111.175 ptas. Fianza Provisional: 4.662.224 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: e. Anualidades: 1992: 37.342.102 ptas. 1993: 102.400.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-CR-92-030. Provincia: CIUDAD REAL. Denominación: CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN PARCELA 19, SECTOR 3 DEL POLIGONO «VIRGEN DE GRACIA» DE PUERTO-

LLANO. Presupuesto estimado: 163.303.788 ptas. Fianza Provisional: 3.266.075 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 29.202.651 ptas. 1993: 73.200.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-CR-92-050. Provincia: CIUDAD REAL. Denominación: CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN PARCELA 4, SECTOR 7 DEL POLIGONO «VIRGEN DE GRACIA» DE PUERTO-LLANO. Presupuesto estimado: 144.428.398 ptas. Fianza Provisional: 2.888.568 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 44.580.267 ptas. 1993: 68.400.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-CR-92-070. Provincia: CIUDAD REAL. Denominación: CONSTRUCCION DE 13 VIVIENDAS EN ALMADENEJOS. Presupuesto estimado: 88.072.047 ptas. Fianza Provisional: 1.761.441 ptas. Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 21.528.128 ptas. 1993: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-CU-92-010. Provincia: CUENCA. Denominación: CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN LA PARCELA ER-14-1 DEL POLIGONO «VILLARROMAN» DE CUENCA. Presupuesto estimado: 143.680.020 ptas. Fianza Provisional: 2.877.200 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 29.853.168 ptas. 1993: 73.450.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-CU-92-020. Provincia: CUENCA. Denominación: CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN LA PARCELA ER-18-2 DEL POLIGONO «VILLARROMAN» DE CUENCA. Presupuesto

estimado: 157.248.159 ptas. Fianza Provisional: 3.144.963 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 29.387.962 ptas. 1993: 78.400.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-TO-92-010. Provincia: TOLEDO. Denominación: CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS EN EL SECTOR 3 DE BUENAVISTA EN TOLEDO. Presupuesto estimado: 438.674.439 ptas. Fianza Provisional: 8.773.489 ptas. Plazo de ejecución: VEINTE (20) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: e. Anualidades: 1992: 57.276.555 ptas. 1993: 176.000.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-TO-92-020. Provincia: TOLEDO. Denominación: CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN SANTA BARBARA, C/. ALAMEDA, EN TOLEDO. Presupuesto estimado: 148.162.656 ptas. Fianza Provisional: 2.963.253 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 19.865.993 ptas. 1993: 68.200.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-TO-92-030. Provincia: TOLEDO. Denominación: CONSTRUCCION DE 13 VIVIENDAS EN SANTA BARBARA, C/. DE LA FUENTE, EN TOLEDO. Presupuesto estimado: 90.854.674 ptas. Fianza Provisional: 1.817.093 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 11.757.392 ptas. 1993: 48.600.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-TO-92-070. Provincia: TOLEDO. Denominación: CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN VILLARRUBIA DE SANTIAGO. Presupuesto estimado: 150.073.507 ptas. Fianza Provisional: 3.001.470 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de

Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 15.107.517 ptas. 1993: 58.500.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-TO-92-100. Provincia: TOLEDO. Denominación: CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS EN ORGAZ. Presupuesto estimado: 98.329.614 ptas. Fianza Provisional: 1.966.592 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 6.593.646 ptas. 1993: 48.600.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

Referencia: VP-TO-92-130. Provincia: TOLEDO. Denominación: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS EN MORA. Presupuesto estimado: 190.526.150 ptas. Fianza Provisional: 3.810.523 ptas. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES. Clasificación de Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d. Anualidades: 1992: 23.856.345 ptas. 1993: 97.600.000 ptas. 1994: EL RESTO HASTA LLEGAR AL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 27 de julio de 1992, por la que se da publicidad a las adjudicaciones que se indican.

Vistos los expedientes de referencia, esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado, 119 de su Reglamento y cuantos otros son de aplicación, hace públicas las adjudicaciones que se indican:

- EXPTE. 21/92.- OBJETO: Suministro de componentes para la instalación del cableado informático y telefónico BCS. ADJUDICATARIO: Bull España, S.A.- IMPORTE ADJUDICACION: 8.502.261 Ptas

- EXPTE. 35/92.- OBJETO: Ampliación del Software Maestro Ii en 7 licencias.- ADJUDICATARIO: Softlab, S.A.- IMPORTE ADJUDICACION: 6.979.571 Ptas.

- EXPTE. 39/92.- OBJETO: Inserción de publicidad institucional de la JCCM.- ADJUDICATARIO: El día de Cuenca, S.A.- IMPORTE ADJUDICACION: 5.085.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los referidos artículos.

Toledo, a 27 de julio de 1992

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 31 de julio de 1992 por la que se anuncia convocatoria de concurso público para la adquisición de 5 vehículos autobomba urbana pesada (BUP) con cisterna para servicios contra incendios de la región.

La Consejería de Administraciones Públicas convoca el siguiente concurso público, procedimiento abierto:

OBJETO: Adquisición de 5 vehículos autobomba urbana pesada (BUP) con cisterna para los servicios contra incendios de la Región. (Expte. 56/92):

- Lote I: 4 vehículos autobomba urbana pesada (BUP), con cisterna de 4.000 litros para los servicios contra incendio de Albacete, Guadalajara, Toledo y Villacañas.

- Lote II: Vehículo autobomba urbana pesada (BUP), con cisterna de 6.000 litros para el servicio contra incendio de Cuenca.

PRESUPUESTO DE LICITACION:

- Para lote I : 92.000.000 Ptas.
- Para lote II: 31.000.000 Ptas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas indicando siempre el precio por unidad, y podrán licitar a uno o ambos lotes.

DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES: Se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica (Servicio de Gestión Económica) de la Consejería de Administraciones Públicas en Avda. de Portugal, s/n; 45005 TOLEDO.

FIANZA PROVISIONAL:

- Lote I : 1.840.000 Ptas.
- Lote II: 620.000 Ptas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las ofertas económicas y la documentación exigida, se presentará en dos sobres cerrados y lacrados, según se detalla en la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Registro General de la Consejería de Administraciones Públicas (Avda. de Portugal, s/n; 45005 - TOLEDO), los días y horas hábiles de oficina a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las 18,30 horas del día 31 de agosto de 1992.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la sala de juntas de la Consejería de Administraciones Públicas a las 12 horas del 4 de septiembre de 1992.

Este anuncio ha sido remitido al DOCE con fecha 20 de julio de 1992.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Toledo, a 31 de julio de 1992.- Fdo.: Siro Torres García.

ADMINISTRACION LOCAL

DIPUTACIONES PROVINCIALES

PATRONATO RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO A LA U.N.E.D. EN CASTILLA-LA MANCHA

Talavera de la Reina

Anuncio relativo al pliego de condición económico-administrativas

para la adjudicación por subasta de la obra que se cita.

Aprobado por el Patronato Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D. «Ciudad de la Cerámica», en ocasión plenaria celebrada el día 14 de julio de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación por subasta, con trámite de admisión previa, de la obra de construcción de Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Conservatorio de Música, de Talavera de la Reina, se expone al público, durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente en caso de que no las hubiere.

Igualmente se anuncia la licitación siguiente, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO: Obras de construcción de Centro Asociado a la U.N.E.D. y Conservatorio de Música en Talavera de la Reina (Toledo).

TIPO DE LICITACION: 329.733.854 pesetas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: Quince meses a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

GARANTIAS: Provisional, 8% del tipo de licitación definitiva, 4% del precio de adjudicación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, subgrupos: todos, categoría: d.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS: En el Servicio de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, plaza de la Merced, 4, Toledo, hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que finalizase en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer días hábil siguiente.

FORMA DE PRESENTACION: Las ofertas se presentarán ajustadas al modelo de proposición que se incluye en el pliego de condiciones, en la forma y acompañadas de la documentación a que se refiere la cláusula quinta de aquel.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Comisiones del Palacio Provincial (Plaza de la Merced, 4 de Toledo), a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para acordar la admisión previa, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE: Durante el plazo de licitación, en horas de nueve a catorce, en el Servicio de Contratación de la Excm. Diputación Provincial (Plaza de la Merced, 4, Toledo).

Talavera de la Reina, 23 de julio de 1992.- El Presidente del Patronato, Fdo.: Adolfo González Revenga.

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Resolución de 16 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara por la que se ordena la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Adobes (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la zona de concentración parcelaria de ADOBES (Guadalajara), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de abril de 1989.

PRIMERO: Que con fecha de 13 de julio de 1992 la Dirección General de Estructuras Agrarias aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona ADOBES (Guadalajara) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevado a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma

y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en ADOBES (Guadalajara) durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del último AVISO, sea éste el que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el del Diario Oficial de Castilla-La Mancha o el del Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la citada Ley.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Provincial (Avda. del Ejército n.º 10. 19004 Guadalajara) por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer Recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación. Así lo establece el artículo 214 de la citada Ley.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, que todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Provincial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Guadalajara, a 16 de julio de 1992.- El Delegado Provincial.- Fdo.: Alejandro Tomás Espinosa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Resolución de 16 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara por la que se ordena la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cortes de Tajuña (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la zona de concentración parcelaria de CORTES DE TAJUÑA (Guadalajara), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de octubre de 1987.

PRIMERO: Que con fecha de 7 de julio de 1992 la Dirección General de Estructuras Agrarias aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona CORTES DE TAJUÑA (Guadalajara) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevado a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en CORTES DE TAJUÑA (Guadalajara) durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del último AVISO, sea éste el que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el del Diario Oficial de Castilla-La Mancha o el del Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la citada Ley.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Provincial (Avda. del Ejército n.º 10. 19004 Guadalajara) por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer Recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalida-

des prescritas para su elaboración y publicación. Así lo establece el artículo 214 de la citada Ley.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, que todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Provincial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Guadalajara, a 16 de julio de 1992.- El Delegado Provincial.- Fdo.: Alejandro Tomás Espinosa.

Resolución de 22 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara por la que se ordena la publicación de la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de Turmiel (Maranchón-Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los efectos por la Concentración Parcelaria de la zona de TURMIEL (MARANCHÓN-GUADALAJARA), que ésta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto dar posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo de la zona, dentro de los siguientes términos y condiciones:

1.- La delimitación y demás características de las fincas de reemplazo son las que constan en el Acuerdo de Concentra-

ción, aprobado por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha 8 de enero de 1991 y cuyo Aviso de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de marzo de 1991.

2.- Los nuevos propietarios tomarán posesión de las fincas a partir del día siguiente al de la última publicación de este Aviso, sea ésta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha o en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Previa autorización del Servicio de Montes, Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de Guadalajara, se establece un plazo de seis (6) meses para la tala y retirada de los árboles en las parcelas de procedencia, debiendo hacerlo de raíz, no dejando en el terreno tocones que pudieran obstaculizar el cultivo. A partir de dicho plazo, los árboles no arrancados formarán parte integrante de las nuevas fincas.

Se hace constar expresamente la prohibición de llevar a cabo el arranque, corte y desenraizamiento de las sabinas, así como el corte de ramas en el tercio superior de la altura total del pie, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 12 de 3 de febrero de 1987 (D.O.C.M. de 17-II-87).

Asimismo, se hace constar que conforme a lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley 2/1988, de 31 de mayo, de conservación de suelos y protección de cubiertas vegetales naturales (D.O.C.M. n.º 26 de 28 de junio de 1988) es preceptiva la autorización de la Consejería de Agricultura para realizar cualquier cambio de cultivo, teniendo en cuenta que la pendiente máxima para conceder, en su caso, dicha autorización es del doce por ciento.

4.- Según lo indicado en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario citada, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Aviso, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias supe-

riores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

5.- Conforme al artículo 220 de la mencionada Ley, desde que los participantes reciban posesión de las fincas de reemplazo, gozarán frente a todos de los medios de defensa establecidos en las Leyes penales, civiles y de policía.

Guadalajara, a 22 de julio de 1992.- El Delegado Provincial.- Fdo.: Alejandro Tomás Espinosa.

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, en relación con la constitución de coto privado de caza en «Los Estados del Duque».

Examinado el expediente iniciado a instancia de los Ayuntamientos de El Robledo, Fuente el Fresno, Los Cortijos, Malagón y Porzuna por el que se solicita la constitución, en favor de los vecinos de los referidos municipios, de Coto Privado de Caza en los terrenos integrantes de los «Estados del Duque» y,

RESULTANDO.

PRIMERO: Que con fecha 28 de febrero de 1992, los Ayuntamientos arriba referenciados remitieron a esta Delegación Provincial certificaciones de los acuerdos adoptados en sus respectivos Plenos, por las que se solicita iniciación de los trámites necesarios para la constitución de Coto Privado de Caza en los terrenos que integran «Los Estados del Duque».

SEGUNDO: Que con fecha 9 de abril de 1992, se acordó la apertura de trámite de información pública, durante un período de 15 días, en el cual se formularon las siguientes alegaciones:

- Una alegación recibida de Porzuna y una alegación recibida de Fuente el Fresno, solicitando la anulación de lo actuado en base al respeto de los derechos del «Señor» y la falta de legitimación de los Ayuntamientos solicitantes.

TERCERO: Que, por parte de los servicios técnicos competentes de esta Delegación Provincial se han realizado los preceptivos estudios sobre la viabilidad en materia del aprovechamiento cinegético de los terrenos afectados.

VISTA la Escritura de Concordia de 5 de mayo de 1552, la vigente ley de Caza de 4 de abril de 1970 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 506/1971 de 25 de marzo, la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de legal y pertinente aplicación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Provincial es competente para la resolución del expediente de conformidad con lo establecido en Real Decreto 1676/1984, de 8 de febrero y Decreto 68/86, de 27 de mayo.

SEGUNDO.- Que los Ayuntamientos solicitantes están legitimados para la iniciación del expediente como titulares de interés legítimo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 a) de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

TERCERO.- Que la constitución de Coto Privado de Caza en los terrenos que integran los «Estados del Duque» no supone limitación de ningún tipo en cuanto a los derechos reconocidos, en favor de los vecinos, por la Escritura de Concordia de 1552, ya que la propia Ley de Caza, en su artículo 6, reconoce estos mismos derechos en favor de quien ostente la titularidad de un coto.

CUARTO.- Que la titularidad del derecho de caza corresponde, según la legislación aplicable (art. 6 de la Ley de Caza), a todos y cada uno de los vecinos de los Ayuntamientos de El Robledo, Fuente el Fresno, Los Cortijos, Malagón y Porzuna, y que la declaración de acotado sólo supone la exclusión del derecho de caza para aquellas personas que no ostentan la condición de vecinos de los Ayuntamientos afectados.

QUINTO.- Que las alegaciones formuladas durante el período de información pública, reseñadas en el considerando 2.º, no han sido suscritas por la mayoría necesaria para invalidar la voluntad del resto, favorable a la constitución del coto, y manifestada por su no intervención durante el mencionado trámite de información pública.

SEXTO.- Que la constitución de Coto Privado de Caza no lesiona derechos o intereses de terceros, que en todo caso quedarán a salvo en los mismos términos en que estuvieran legítimamente constituidos.

Esta Delegación Provincial HA RESUELTO, en virtud de las competencias que legalmente le están atribuidas, autorizar la constitución del Coto Privado de Caza denominado «Estados del Duque», con una superficie estimada de 88.063 Ha., integrado por los terrenos de la misma denominación y situado en los términos municipales de El Robledo, Fuente el Fresno, Los Cortijos, Malagón y Porzuna.

El aprovechamiento cinegético autorizado es la caza menor, y el número de matrícula asignado es CR-11.616.

La titularidad del coto la ostentarán los vecinos de los municipios afectados, los cuales, para el ejercicio de sus derechos derivados de su condición de titulares, podrán actuar por sí o legalmente representados.

La presente resolución podrá ser impugnada, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente de su publicación, mediante Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura.

Anuncio de 24 de julio de 1992, de comienzo de operaciones de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Carrascosa de la Sierra (Cuenca).

Acordada por la Delegación Provincial de Agricultura la realización de la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el Término Municipal de CARRASCO-

SA DE LA SIERRA, de esta provincia y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 3 de septiembre de 1992, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.

El Servicio de Montes, Caza y Pesca de la Delegación Provincial de Agricultura, ha designado a la Sección de Vías Pecuarias para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Cuenca.- El Delegado Provincial.- P.A.-
Fdo.: Luis de Arce Morales.

Fijación del período hábil de caza de la media veda en las provincias de Cuenca y Guadalajara.

En la Orden de 22 de junio de 1992 de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se explicitaba en su artículo 9, los períodos hábiles de caza de media veda en esta Comunidad quedando pendiente la fijación de los mismos en las provincias de Cuenca y Guadalajara a resultas de lo que acordasen los Consejos de Caza de las citadas provincias.

Reunidos los respectivos Consejos Provinciales han acordado lo siguiente:

PROVINCIA: CUENCA.

PERIODO: 15/agosto-20/septiembre.

DIAS HABLES: Jueves, sábados, domingos, festivos.

PROVINCIA: GUADALAJARA.

PERIODO: 23/agosto-30/septiembre.

DIAS HABLES: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

Lugar: Todo tipo de terrenos.

Especies autorizadas: Codorniz, tórtola común, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Toledo, a 27 de julio de 1992.- El Director General de Montes, Caza y Pesca.- Fdo.: Juan-Andrés Gil Porras.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 24 de julio de 1992, por el que se abre período de información pública del proyecto CN-AB-92-104 - «Acondicionamiento de la carretera L-4, P.K. 0,000 al 11,200. Tramo: N-322 a Viveros (Albacete)».

Aprobado técnicamente el proyecto de referencia, se somete a Información Pública durante el plazo de TREINTA (30) DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en ALBACETE, las reclamaciones que estimen oportunas.

A los presentes efectos, se hallará de manifiesto el referido proyecto en la Consejería de Política Territorial, sita en Toledo, C/. Real 14, Edificio «EL NUNCIO», y en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en ALBACETE, sita en Avda. de España, 8, todos los días laborables durante las horas de oficina.

NOTA EXTRACTO DEL PROYECTO

El proyecto consiste fundamentalmente en adaptar el trazado de la carretera, tanto en planta como en alzado, a los parámetros exigidos por el Plan Regional de Carreteras vigente.

La sección tipo de la plataforma es 7/10 metros, consistentes en dos carriles de 3,50 m. cada uno y arcenes de 1,50 mts. a cada lado, procurando definir el eje que se proyecta a la distancia correcta para que la ampliación se realice por una sola banda, facilitando así la construcción, en relación con el tráfico.

Se proyecta la variante de Viveros. Entre los P.K. 0 y 1,500 es una zona de nuevo trazado.

Se proyectan también cuatro intersecciones, la 1.ª en el inicio del proyecto, otras dos en los accesos a Vivero, P.K. 0,700 y 1,400, y la 4.ª al final del trazado en su conexión con la N-322.

Se procederá así mismo a la señalización correspondiente, tanto vertical como horizontal, así como las barreras de seguridad cuando sean necesarias.

Toledo, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario General Técnico.- Fdo.: Fco. Javier Sobrino Fernández.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162110.00219.

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación:

Referencia: 162110.00219

Peticionario: HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A. C/ Claudio Coello, 55. MADRID

Situación: RUBIELOS BAJOS

Características: L.M.T. Mixta a 29 KV y 254 m. de longitud.- Origen: apoyo n.º 1 L.M.T. «Rubiélos Bajos-El Picazo».- Final: Apoyo n.º 1 de Líneas de Media Tensión a Casasimarro.- N.º Circuitos: dos.- Tipo

de conductor: LA-110 de Al-Ac de 116,2 mm² (aéreo) Aluminio 240 mm² Etileno-Propileno (Subterráneo).- Capacidad de transporte: —.674 KW.- Potencia a transportar: 6.500 KW.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en C/ Carrero Blanco n.º 4, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 11 de junio de 1992.- El Delegado Provincial, Fdo.: Casimiro Redondo Córdoba.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162110.00307.

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 y 2619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: 162110.00307

Peticionario: HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A. C/ Claudio Coello, 55.- MADRID

Situación: FRESNEDA DE ALTAREJOS

Características: L.M.T. aérea a 20 KV y de 3.431 m. de longitud.- Origen: apoyo L.A.M.T. Altarejos-Mota de Altarejos.- Final: C.T. Fresneda de Altarejos.- Tipo de conductor: LA-56 de Al-Ac de 54,59 mm.² de sección.- Capacidad de transporte: 5.598 KW.- Potencia a transportar: 63 KW.

Finalidad: Sustituir la línea existente, que se encuentra en mal estado de conservación y mejorar el suministro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta De-

legación Provincial sita en C/ Carrero Blanco n.º 4, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 12 de junio de 1992.- El Delegado Provincial, Fdo.: Casimiro Redondo Córdoba.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162110.00311.

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 y 2619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: 162110.00311

Peticionario: HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A. C/ Claudio Coello, 55.- MADRID

Situación: VILLARES DEL SAZ

Características: L.M.T. aérea a 20 KV y de 9.366 m. de longitud.- Origen: apoyo existente en E.T. Villares del Saz.- Final: Apoyo L.A.M.T. «Villares del Saz-Cervera del Llano».-Tipo de conductor: Al-Ac LA-110 de 116,2 mm.² de sección.- Capacidad de transporte: 8.674 KW.- Potencia a transportar: 3.000 KW.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica a la población.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en C/ Carrero Blanco n.º 4, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 14 de junio de 1992.- El Delegado Provincial, Fdo.: Casimiro Redondo Córdoba.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162410.003409

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación:

Referencia: 162410.00409

Peticionario: HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A. C/ Claudio Coello, 55.- MADRID

Situación: SAN CLEMENTE

Características: Acometida Subterránea a 20 KV y de 50 m de longitud.- Origen: L.S.M.T. «C.T. Locutorio C.T. Frailes».- Final: C.T. Olmo.- Tipo de conductor: 3P (1x95) Al 12/20 KV de 95 mm² de sección.- Capacidad de transporte: 10.518 KVA.- Potencia a transportar: 400 KVA.

Centro de Transformación tipo «Case-ta» de 400 KVA. Relación de transformación: 20 KV/398-230 V.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica a la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en C/ Carrero Blanco n.º 4, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 15 de junio de 1992.- El Delegado Provincial, Fdo.: Casimiro Redondo Córdoba.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Cuenca. Información pública de instalación eléctrica. Referencia: 162410.00410.

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación:

Referencia: 162410.00410

Peticionario: HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A. C/ Claudio Coello, 55.- MADRID

Situación: TARANCON

Características: Acometida Subterránea a 20 KV y de 70 m. de longitud.- Origen: LSMT «C.T. Olla del Pico a C.T. Ntra. Sra. Riansares».- Final: C.T. Derechos Humanos.- Tipo de Conductor: 3 P (1X95) mm.² de Aluminio 12/20 KV.- Capacidad de transporte: 10.518 KVA.- Potencia a transportar: 800 KVA.

Centro de Transformación tipo «Case-ta» de 800 KVA. Relación de transformación: 20 KV/380-220 V.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en C/ Carrero Blanco n.º 4, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 11 de junio de 1992.- El Delegado Provincial, Fdo.: Casimiro Redondo Córdoba.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009238 y E-45211009239).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/66 y 2619/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: E-45241009238 y E-45211009239

Peticionario: IBERDROLA II, S.A.

Situación: ROBLEDO DEL MAZO, Carretera Local.

Características: Centro de Transformación de 100 KVA y línea aérea de M.T. de 450 metros de longitud.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/. Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Toledo a 1 de julio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009240 y E-452-11009241).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/66 y 2619/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: E-45241009240 y E-45211009241

Peticionario: IBERDROLA II, S.A.

Situación: CAMPILLO DE LA JARA C/. Calvo Sotelo.

Características: Centro de Transformación de 100 KVA y línea de M.T. de 730 metros de longitud.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/. Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Toledo a 1 de julio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45211009251).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/66 y 2619/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: E-45211009251

Peticionario: IBERDROLA II, S.A.

Situación: BARGAS.

Características: Línea subterránea de M.T. a 20 KV de tensión y con 1.185 metros de longitud.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/. Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Toledo a 30 de junio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009252).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/66 y 2619/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: E-45241009252

Peticionario: IBERDROLA II, S.A.

Situación: HORMIGOS.

Características: Centro de Transformación de 250 KVA y línea de M.T. subterránea de 64 metros de longitud.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/. Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Toledo a 29 de junio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009253).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: E-45241009253
 Peticionario: IBERDROLA II, S.A. C/ Méjico n.º 5.
 Situación: GUADAMUR C/. Toledo.
 Características: Centro de transformación de 400 KVA y línea subterránea alimentación de 90 m.
 Finalidad: Urbanización.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/ Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo a 16 de junio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009254 y E-45211009255).

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa de la instalación:

Referencia: E-45241009254 y E-45211009255
 Peticionario: IBERDROLA II, S.A.
 Situación: OLIAS DEL REY.
 Características: Centro de Transformación de 800 KVA y línea de alimentación subterránea de 372 metros.

Finalidad: Urbanización.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/. Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo a 16 de junio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009256 E-45211009257).

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa de la instalación:

Referencia: E-45241009256 y E-4511009257
 Peticionario: IBERDROLA II, S.A.
 Situación: ARGES C/. La Iglesia.
 Características: Un Centro de Transformación de 400 KVA y línea subterránea de 398 metros de longitud.
 Finalidad: Dar suministro a la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/. Cer-

vantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo a 17 de junio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009258 y E-45211009-259).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/66 y 2619/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: E-45241009258 y E-45211009259

Peticionario: IBERDROLA II, S.A.

Situación: MOCEJON C/. Pizarro.

Características: Un Centro de transformación de 400 KVA y línea de alimentación subterránea de 200 m.

Finalidad: Urbanización.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/ Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo a 17 de junio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009260).

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a

INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa de la instalación:

Referencia: E-45241009260

Peticionario: IBERDROLA II, S.A.

Situación: MOCEJON. C.T. Cementerio.

Características: Un Centro de Transformación de 100 KVA y línea aérea de Media Tensión de 90 metros longitud.

Finalidad: Urbanización.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/ Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo a 17 de junio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45241009276 y E-45211009-277).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/66 y 2619/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: E-45241009276 y E-45211009277

Peticionario: IBERDROLA II, S.A.

Situación: MIGUEL ESTEBAN.

Características: Un Centro de transformación de 400 KVA y línea media tensión de 997 metros de longitud.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/ Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las

alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Toledo a 8 de julio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo. Información pública de instalación eléctrica. (Ref. E-45211009278).

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 y 2619/66 de 20 de octubre, se somete a INFORMACION PUBLICA, la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: E-45211009278

Peticionario: IBERDROLA II, S.A.

Situación: EL TOBOSO.

Características: Línea de media tensión de 727 m.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial sita en Toledo C/ Cervantes n.º 3, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Toledo a 7 de julio de 1992.- EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Fco. Javier Alonso Cogolludo.

Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 1992 de la Delegación Provincial de Industria y Turismo de Toledo, por la que se autoriza a ENAGAS, S.A. la construcción de las instalaciones de la 1.ª fase de la red de distribución de gas natural para usos industriales en Cerámicas de Toledo, que discurre por los términos municipales de Yeles, Pantoja, Alameda de la

Sagra, Añover de Tajo, Cobeja, Villaluenga, Yuncler, Esquivias y Borox.

Advertido errores en la citada Resolución publicada en el D.O.C.M. n.º 53 de 15 de julio de 1992, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Pág. 3254.- Párrafo 3.º.- Línea 9:

Donde dice: «... condenarse...»

Debe decir: «... condensarse...»

Pág. 3255.- Párrafo 1.º.- Línea 1:

Donde dice: «caminos vecinales o por las pérdidas de»

Debe decir: «caminos vecinales o por las lindes de las fincas, por las cargas de tráfico que tendría que soportar y por las pérdidas de»

Pág. 3256.- Apartado AFECCION A LAS FINCAS PARTICULARES.- Punto Tres:

Donde dice: «Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:»

Debe decir: «Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:»

ADMINISTRACION LOCAL

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Toledo

Anuncio de la convocatoria, bases y programa de las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo para 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para Reforma de la Función Pública, con el fin de atender las necesidades de personal de la Corporación, el Pleno de esta Excm. Diputación